



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-142-31-89-001-2019-00080-02
Demandante:	ALEXANDRA OCAMPO RIOS
Demandada:	COLOMBIANA DE BEBIDAS Y ENVASADOS S.A. EN LIQUIDACION "COLBESA" NUEVA GENERACION DE BEBIDAS S.A.S. "NGB S.A.S."
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en:

La suma igual a **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a la fecha en la que se profirió la sentencia, esto es la suma de \$**1.160.000**, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a las partes a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE**